

<http://www.sipiapa.com/espanol/pressreleases/srchcountrydetail.cfm?PressReleaseID=1299>

Preocupa a la SIP la reforma al Código Penal de Venezuela

Causa alerta violación del secreto profesional de una periodista

Miami (2 de febrero del 2005).-- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) expresó su profunda preocupación frente a la sanción de la reforma al Código Penal de Venezuela por parte de la Asamblea Legislativa, que establece serias limitaciones a la libertad de prensa y de expresión.

La Ley de Reforma Parcial del Código Penal aprobada recientemente, y por iniciativa del Poder Ejecutivo, destaca en los artículos 148 y 149 sobre la figura del desacato que contradicen la doctrina interamericana de libertad de expresión, en los cuales se estipula el castigo contra aquellas personas que ofendieren de palabra o por escrito al Presidente y a otros funcionarios del gobierno, jueces y legisladores.

La SIP también lamentó la existencia de varias normas que aumentan las penas de prisión sobre los delitos de difamación, en los artículos 444 y 446, así como sanciones contra personas que se manifiestan pública o privadamente, como estipula el artículo 508, entre otras medidas restrictivas.

Gonzalo Marroquín, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información, alertó sobre las amenazas que esta reforma conlleva para la libertad de prensa. “Sumado a la reciente sanción de la Ley de Contenidos, el aumento de las penas es una clara evidencia de que en Venezuela el Gobierno procura, justificándose en sus propias iniciativas legislativas, crear una cultura del silencio”.

En ese sentido, Marroquín, director del diario guatemalteco Prensa Libre, también hizo referencia al allanamiento de la residencia de la periodista venezolana Patricia Poleo y el consiguiente inicio de un proceso judicial en su contra, que podrían tener como origen silenciar el estilo de denuncia que caracteriza a la comunicadora.

El 28 de enero, las autoridades registraron la vivienda de Poleo en busca de información que pudiera delatar las fuentes de información que la periodista utilizó para informar sobre presuntos actos de corrupción cometidos por el fiscal Danilo Anderson, asesinado en un atentado explosivo en noviembre pasado.

Marroquín adelantó que a la SIP “le preocupa el curso de los acontecimientos en contra de la prensa en Venezuela” y añadió que se “mantendrá alerta ante este proceso judicial”, toda vez que puede significar la violación del secreto profesional periodístico y “una forma burda de intimidación con el efecto de conseguir la autocensura en los demás periodistas y medios de comunicación, y a acallar a las fuentes de información”.

La reserva de las fuentes está amparada en el artículo 8 de la Ley de Ejercicio del Periodismo, vigente en Venezuela desde 1994, garantía que también se especifica en tratados y documentos internacionales, como la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos.

Comunicados de la SIP sobre Venezuela:

Fecha	Titular
Feb-02-2005	IAPA Concerned at Penal Code Reform in Venezuela
Feb-02-2005	Preocupa a la SIP la reforma al Código Penal de Venezuela
Dec-07-2004	Duro cuestionamiento de la SIP a la Ley de contenidos de Venezuela
Dec-07-2004	IAPA roundly condemns content law in Venezuela
Nov-26-2004	IAPA Concerned Over Restrictive Law Against the Press in Venezuela
Nov-26-2004	La SIP preocupada por avance de ley restrictiva para la prensa en Venezuela
Nov-15-2004	IAPA organizes Forum on Freedom of the Press in Venezuela
Nov-15-2004	La SIP convoca a Foro sobre Libertad de Prensa en Venezuela
Sep-07-2004	La SIP pide investigación por crimen de periodista venezolano
Sep-07-2004	IAPA calls for investigation of murder against Venezuelan journalist
Aug-13-2004	IAPA rejects harassment of private Venezuelan television stations
Aug-13-2004	Rechaza la SIP hostigamiento contra canales privados en Venezuela
Aug-09-2004	Pide la SIP respeto para el trabajo periodístico durante el proceso de referendo revocatorio
Aug-03-2004	IAPA concerned about media restrictions in Venezuela
Jun-04-2004	SIP condena violencia en Venezuela y solicita investigación
Jun-04-2004	IAPA condemns violence in Venezuela and requests an investigation
Nov-26-2003	IAPA, IPI given pledge free speech to be respected during recall referendum in Venezuela
Nov-26-2003	La SIP y el IPI logran compromiso para que se respete la libertad de expresión durante el proceso revocatorio en Venezuela
Nov-24-2003	Delegación internacional de la SIP viaja a Venezuela
Nov-21-2003	IAPA international delegation to go to Venezuela

ALBERTO ARTEAGA: CÓDIGO PENAL CASTIGA LA DISIDENCIA POLÍTICA

Valencia,- La Reforma al Código Penal, recientemente aprobada por la Asamblea Nacional, tiene como finalidad castigar la disidencia política, expresada en las nuevas figuras de delitos de expresión, con sanción a opiniones y al llamado terrorismo mediático; e incrementar los años de represión para la delincuencia común, con eliminación de beneficios procesales. Así lo dio a conocer este martes Alberto Arteaga, profesor de derecho penal de la Universidad Central de Venezuela (UCV), quien fue invitado a la casa editora de Notitarde en Carabobo para ofrecer un foro sobre la Reforma del Código Penal, la cual no ha sido publicada en Gaceta Oficial, "quizás por sus consecuencias, en relación a la cuestión penitenciaria y su incidencia en el sistema carcelario". El catedrático precisó que las consecuencias de la reforma serán más disidentes políticos y delincuentes comunes presos. Aseguró que los nuevos dispositivos del Código Penal se desprenden de lo ocurrido en el país durante el año 2002, "en estos están retratadas las nuevas figuras delictivas: Las protestas, los cacerolazos y lo que se señala como terrorismo mediático". De allí que, el catedrático insistió en que los objetivos de la reforma son: La represión de las fórmulas de protesta que hemos visto en Venezuela durante los dos últimos años y utilizar el derecho penal -una vez más- como arma de intimidación, para el amedrentamiento a quienes disienten del régimen. Por si fuera poco, el profesor de la UCV afirmó que la reforma viola principios fundamentales consagrados en la Constitución de 1999, en el Código Orgánico Procesal Penal y además es desconocedora de principios fundamentales de un derecho penal garantista, como la legalidad, que exige que los hechos se encuentren descritos en una ley para poder ser sancionados penalmente. Otros principios que ignoran son: La lesividad, que tiene que ver con el bien jurídico; el hecho, que el derecho penal lo toma en cuenta para sancionar, ya que su principio es "nadie puede ser castigado por sus pensamientos"; la culpabilidad, "hace falta que el hecho sea producto de una voluntad expresada a través de una intencionalidad"; y la pena humanitaria, sobre los hechos que afectan las bases de la colectividad. Mencionó que otra de las preocupaciones que existe es que durante épocas el Código Penal había sido una legislación simbólica, pero ahora ha dejado de serlo, **"jamás en Venezuela se habían aplicados dispositivos introducidos en los años 1915 y 1926, de la época del general Gómez, a través del cual se sancionan a los que conspiran para cambiar la forma política republicana que se ha dado en la Nación; pero ahora lo sacaron a relucir -incluso sin necesidad de reforma- para el caso Súmate"**. También trajo a colación que el artículo 164, que sanciona la excitación a la rebelión, jamás se le había aplicado a nadie en Venezuela, que igualmente es una figura penal introducida en la época de Gómez, pero ahora se aplicó al general Alfonso Martínez.

